



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 030
(18 - Enero - 2023)

“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el pago de la incapacidad por accidente de trabajo, en principio lo realizará directamente el empleador al trabajador, con la finalidad de no desmejorar su ingreso mensual por causa del accidente laboral, en consecuencia, la entidad deberá reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la ARL SEGUROS BOLÍVAR, dónde se encuentre afiliado el funcionario, el cobro de la incapacidad por accidente laboral. Se adjunta certificado de afiliación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: “(...) **Prórroga de la incapacidad.** Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...)”.

Que teniendo en cuenta la trazabilidad del inicio de la primera incapacidad médica radicada por la funcionaria ante el Instituto, esto es, la generada por la CLÍNICA COLSANITAS de fecha treinta (30) de noviembre de 2022 donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica comprendida por los días treinta (30) de noviembre, primero (01) y dos (02) de diciembre de 2022, la cual le fue concedida mediante Resolución N° 1537 del 6 de diciembre de 2022.

Que la citada incapacidad fue transcrita y se encuentra en trámite de reconocimiento y pago por parte de la EPS Sanitas a la cual se encuentra afiliada la funcionaria VEGA BAUTISTA, de acuerdo con el documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto.

Que la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.991.502, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado Orfeo N° 20224600126232 del seis (06) de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, allegó certificado de incapacidad N° 2591203 ID 23015 de fecha cinco (5) de diciembre de 2022, generado por Luis Ramírez médico general adscrito a Health Deliver Solutions S.A.S., donde le concedió siete (07) días de incapacidad médica comprendida por los días cinco (5) de diciembre de 2022 al once (11) de diciembre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con base en lo expuesto, se evidencia que entre las incapacidades otorgadas por los médicos a la funcionaria SANDRA VEGA, no superan el margen de los treinta (30) días entre una y otra, que asimismo, los diagnósticos de las incapacidades guardan relación, entonces en cumplimiento y aplicación de las normas legales vigentes en esta materia, el Idartes concederá el certificado de incapacidad médica certificado de incapacidad N° 2591203 ID 23015 de fecha cinco (5) de diciembre de 2022, como prórroga de la incapacidad generada

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°030
(18 - Enero - 2023)

“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

por la CLÍNICA COLSANITAS de fecha treinta (30) de noviembre de 2022 donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica comprendida por los días treinta (30) de noviembre, primero (01) y dos (02) de diciembre de 2022.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó a través de correo electrónico de fecha tres (3) de enero de 2022, ante Sanitas EPS a la cual se encuentra afiliada la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 394.850) correspondientes a siete (07) días por este concepto. Se adjunta pantallazo de la página web de Sanitas EPS, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el certificado de incapacidad, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo, y de acuerdo con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de la prórroga de incapacidad enfermedad general a la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, de la siguiente manera:

FUNCIONARIA	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA					
EPS	Sanitas EPS					
SALARIO BASE	\$ 2.538.320					
FECHA DE INCAPACIDAD	Cinco (5) de diciembre de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	7	05-12-2022 al 11-12-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Siete (07)					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Certificado de incapacidad Médica generado por la CLÍNICA COLSANITAS de fecha treinta (30) de noviembre de 2022 donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica comprendida por los días treinta (30) de noviembre, primero (01) y dos (02) de diciembre de 2022					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
7	66,667	\$ 394.850	0	100		\$ 394.850

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la prórroga por siete (07) días de licencia por enfermedad a la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.991.502, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el día cinco (5) de diciembre de 2022 al once (11) de diciembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 394.850) por concepto de incapacidad médica de los cuales siete (07) días a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 030
(18 - Enero - 2023)

“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 394.850), que deberá cobrarse a Sanitas EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “*Sueldo básico*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a Sanitas EPS, el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.991.502 , por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de siete (07) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de Sanitas E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.991.502.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

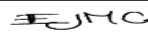



ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 18 - Enero - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Elen Jeraldint Martínez Casallas – Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 030
(18 - Enero - 2023)

“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 12-JAN-2023 14:26

Periodo de Pago : 1 Enero 2023 A 31 Enero 2023

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val días	IBC	IBC	Valor
51,991,502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	ADMDE REC NOPROFESIONAL SS ADRES		30-11-2022	11-12-2022	7	S	7	7	0	\$0	\$0	\$2,538,320	\$394,850

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Gina Pinzón*

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Carolina Rodríguez*

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF *Adriana Patiño*